REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-400-2017

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

REF: Of. DF-17-0490 **FW** 29031
FECHA: 04 de agosto de 2017
ASUNTO: Traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de julio de 2017.

De mi consideración:

Mediante oficio DF-17-0490 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **1 de agosto de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículo 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0490 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

c.c. Alcaldía Sec. Ejec. Alcaldía Archivo Concejo (expediente 21 hojas) RC.
Sonia Cepeda

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO